



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUÁNUCO



Descentralizando y Mejorando tu Salud

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 431 -2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 18 JUL 2024

VISTO:

El Memorándum N° 519-2024-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, Oficio N° 3799-2024-EF/53.06, Informe N° 0833-2024-EF/53.06, Informe N° 107-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO//URH, de la Unidad de Recursos Humanos, que contiene la Opinión Favorable respecto a la Presupuesto Analítico de Personal 2024 de la Red de Salud Huánuco; y Reg. Doc. 04886672 Reg. Exp. 02966654.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Segunda Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, considerado vigente según lo establecido en la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; menciona que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal. La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. Plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, se establecieron los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y mediante R.E.R. N° 002-2024-GRH/GR, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2024 del Pliego 448 Gobierno Regional del departamento de Huánuco;

Que, **mediante Ordenanza Regional N° 013-2015-CR-GRH**, de Fecha **25 de mayo del 2015**, publicado en el diario el peruano el 30 de mayo del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la 404 Red de Salud Huánuco;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, y sus modificatorias aprobadas mediante: Resolución Secretarial N° 029-2023/MINSA, Resolución Secretarial N° 073-2023/MINSA y Resolución Secretarial N° 161-2023/MINSA;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2023-GRH-CR, de fecha 10 de noviembre de 2023 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huánuco y ocho Unidades Ejecutoras de Salud, entre las cuales de la U.E. 404 - 1247 Red de Salud Huánuco, que contiene un total de mil doscientos veinte y uno (1221)

cargos, de los cuales: ochocientos veinte y cinco (825) son cargos ocupados y trescientos noventa y seis (396) son cargos previstos. Y en los cargos previstos se encuentran los (256) cargos para el nombramiento del personal de salud que resultó apto según el proceso llevado a cabo en cumplimiento a la sexagésima Novena Disposición Complementaria Final (DCF) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; a través del (CAP-P) 2023 provisional actualizado, quedando (867) ocupados, (354) previstos y un total de (1221), según Resolución Directoral N°073-2024-GR-HCO-DRS/DIREDHCHOS-DE-DA-URH de fecha 15 de febrero del 2024.

Que, en concordancia con el numeral 16.3.11 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, las propuestas de CAP Provisional consideran la totalidad de los cargos correspondientes al personal de la salud beneficiario del proceso de nombramiento en mención, no obstante, en el presente ejercicio fiscal solo se nombrará el 20%:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, se aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 273-2018-EF, se aprueban montos y escala del Incentivo Único del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) del Pliego Presupuestal 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 271-2023-EF, se aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 279-2023-EF, se modifica los literales b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 271-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 320-2022-EF, se aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0285-2022-EF/53.01, se determinó los montos del BET fijo, BET variable y el Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 404-1247; Red de Salud Huánuco- Región Huánuco-Salud del Pliego 448: Gobierno Regional del Departamento de Huánuco;

Que, mediante Informe N° 107-2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO/URH, de fecha 04 de junio de 2024, se sustenta el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024, señala: que

¹ 16.3.1 Actualización de Cuadro Para Asignación De Personal Provisional (CAP Provisional) Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos, realizan las modificaciones del CAP Provisional en el marco de lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, considerando la totalidad de los cargos correspondientes al personal de la salud beneficiario del proceso de nombramiento



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUÁNUCO



Descentralizando y Mejorando tu Salud

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 431 -2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 18 JUN. 2024

contando con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 27 de mayo del 2024, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del D.U. N°044-2021, Decreto de Urgencia que establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en materia de gestión fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, por lo que emite opinión favorable a la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco.

Que, mediante Oficio N° 3799-2024-EF/53.06, de fecha 27 de mayo de 2024, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y finanzas, en mérito al Informe N° 0833-2024-EF/53.06 emitido por la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI), en relación al pedido de opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 404-1247: Red de Salud Huánuco, **que comprende un total de novecientos dos (902) plazas y el costo anual asciende a: Sesenta y un millones cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco con ochenta y ocho soles (61,047,655.88), teniendo en cuenta que no incluye el costo total de guardias hospitalarias, el cual asciende a un monto anual de S/3,676,518.51**, Emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal de apertura para el año fiscal 2024 correspondiente a la Unidad Ejecutora 404-1247: Red de Salud Huánuco; dicho oficio fue registrado en la casilla electrónica, de la ventanilla electrónica del MEF;

Que, en tal sentido resulta necesario disponer las acciones administrativas pertinentes para formalizar la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP del año 2024 de la Red de Salud de Huánuco;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP, el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;

De conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1891-2023-GRH/GR, de fecha 30 de octubre de 2023 que Designa a la Directora de la Red de Salud Huánuco, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Con la conformidad de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, de la Red de Salud Huánuco - Unidad Ejecutora 404 – 1247 Red de Salud Huánuco, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024 que anexado forma parte integrante de la presente Resolución, con un total de 902 plazas presupuestadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle.



NÚMERO DE CARGOS SEGÚN CAP – P 2024	OC UP.	PREV.	TOTAL	COSTO PRESUPUESTARIO SEGÚN PAP 2024, PARA 902 PLAZAS		
	813	396	1209	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL GENERAL TODA FUENTE
SERUMS	14		14	R.O.	R.D.R.	
DESTACADOS	21		21			
NOMBRAMIENTOS	54		54			
TOTAL	902	396	1298	61,047,655.88	0	61,047,655.88

Nota: no incluye el costo de guardias hospitalarias, el cual asciende a un monto anual de s/. 3,676,518.51.

ARTÍCULO 2°.- Remitir, copia de la presente resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional Huánuco y demás instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que la presente resolución y su anexo se publiquen en el Portal Web institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL - HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Red de Salud Huánuco
Lic.Ér.f. GABRIELA MABEL JIMÉNEZ QUINTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA